GOBERNACIÓN | COMAR
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS

CG 08548

Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
Dirección de Protección y Retorno
Ciudad de México, a 30 de enero de 2020.
Oficio número COMAR/DPR/1071/2020
CUR– 99702
Segunda constancia por renovación

CONSTANCIA DE TRÁMITE RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO

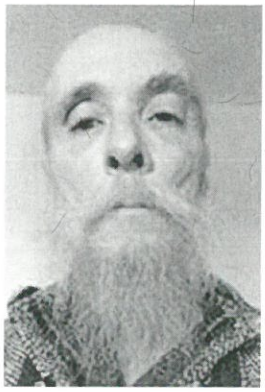

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y 22, 24 y 38 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, así como el articulo 116 fracción II y IV, y 158 del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación se hace constar que la persona extranjera **Christopher Mark DOYON**, con fecha de nacimiento **(18/08/1964),** de nacionalidad **estadounidense,** solicitó el reconocimiento de la condición de refugiado ante la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Guanajuato.

Al respecto se solicita a las autoridades correspondientes no tomar medidas que impliquen la devolución y/o notificar a las autoridades consulares o diplomáticas del Estado del cual es nacional, hasta en tanto su solicitud se encuentre pendiente de resolución definitiva.

Esta constancia NO constituye autorización de permanencia en el territorio nacional bajo ninguna de las condiciones que señala la Ley de Migración, por lo que el titular de este documento deberá permanecer dentro de la **Entidad Federativa de Guanajuato**, en tanto se analiza y resuelve su trámite.

En caso de trasladarse a una Entidad Federativa distinta sin autorización de esta Coordinación General, su trámite será considerado abandonado.

ATENTAMENTE

LOTH ELÍ CORTÉS MORENO
SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN